

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE CHESTE”.

Unidad Proponente	Dirección General de Centros Docentes	Cód. expediente	CMAYOR/2021/06Y02/125
Codi intern DG Cód. interno D.G.	Codi CI Cód. C.I.	Nº Incidència Nº Incidencia	

Objeto SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE CHESTE.

Termini adicional Plazo adicional 1 año Plazo Termini: Del 12/04/2024 al 11/04/2025

Año	Aplicación	Presupuesto de Adjudicación	Importe IVA	Importe Total Anualidad
2024	09.02.01.422.30.2	231.000,00 €	48.510,00 €	279.510,00 €
2025	09.02.01.422.30.2	165.000,00 €	34.650,00 €	199.650,00 €
TOTAL		396.000,00 €	83.160,00 €	479.160,00 €

ADJUDICATARIO

Nombre o razón social	VIVERS CENTRE VERD, SAU	NIF/DNI	A96072087
Precio contrato inicial	396.000,00 € (IVA no incluido)	IVA	83.160,00 €
		Importe total	479.160,00 €

Examinada la propuesta formulada por el centro directivo relativa al contrato que se especifica.

Resultando que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares está prevista la prórroga del presente contrato.

Resultando que existe crédito adecuado y suficiente e informe fiscal favorable.

Examinado el informe jurídico favorable efectuado por la Abogacía General.

Considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

En virtud de las facultades que me concede el artículo 28 de la Ley 5/1983 del Consell, de 30 de diciembre.

RESUELVO

PRORROGAR la prestación del servicio en los términos expuestos.

APROBAR el gasto adicional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición, o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- Recurso de reposición ante el Honorable Sr. conseller de Educació, Universitats y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
(P.D.R.C. 13/04/2022 – DOGV 9328)
LA SUBSECRETARIA